

CIRCULAR INFORMATIVA No. 126

CIR_BNR_126.09

México D.F. a 07 de Septiembre de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante por parte de la Secretaría de Economía.

Secretaría de Economía

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua clasificado en las fracciones 1701.11.01 y 1701.11.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en 2009.

País de origen	Nicaragua
Periodo de importación	Septiembre y Diciembre de 2009
Fracciones arancelarias	1701.11.01 y 1701.11.02
cantidad	No podrá ser mayor a 20.7 mil toneladas de azúcar para todas las fracciones arancelarias en conjunto.
Arancel cupo	Exento.
Tipo de asignación	Licitación pública
beneficiarios	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos

Se señala en el artículo 7, que los certificados de cupo que se expidan conforme a este Acuerdo serán nominativos y su vigencia será al 31 de diciembre de 2009.

Entrada de vigor; 07 de septiembre de 2009(el día de su publicación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2009)

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar clasificado en las fracciones 1701.11.01 y 1701.11.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en 2009.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 126

CIR_BNR_126.09

Periodo de importación	Septiembre y Diciembre de 2009
Fracciones arancelarias	1701.11.01 y 1701.11.02
cantidad	No podrá ser mayor a 186.3 mil toneladas de azúcar
Arancel cupo	Establecido en el artículo séptimo del Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007.
Tipo de asignación	Licitación pública
beneficiarios	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos

Se señala en el artículo 7, que los certificados de cupo que se expidan conforme a este Acuerdo serán nominativos y su vigencia será al 31 de diciembre de 2009.

Entrada de vigor; 07 de Septiembre de 2009(El día de su publicación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2009)

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx.